



Secretaría General
 SG/1779/2013/DAAS/P. A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **29 de noviembre del año 2013** en el desahogo del **punto 5.4 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad** de votos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 213/2013

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, turnado mediante punto de acuerdo número 199/2013/TC, inciso B, tomado en la sesión ordinaria del día 15 de Noviembre del año 2013, relativo al Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales, como obras públicas por concesión.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales, como obras públicas por concesión y colaboración con la empresa que resulte ganadora dentro del proceso de licitación pública para la construcción de 11 once puentes peatonales, con recursos que aporte el licitante ganador de dicho proceso de elección; debiendo contar con los permisos correspondientes, en los siguientes puntos:

1. Hospital Regional Número 180 del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Avenida Concepción y Vías Ferrocarril.
3. Avenida Concepción, Fraccionamiento El Paraíso.
4. Avenida Adolfo B. Horn y Avenida Concepción.
5. Avenida López Mateos-San José del Tajo.
6. Avenida Ramón Corona entre Avenida López Mateos y Camino Real a Colima.
7. Avenida López Mateos – Boulevard Bosques de Santa Anita.

8. Avenida López Mateos-Camino a las Moras.
9. Avenida López Mateos-Fraccionamiento Bonanza.
10. Avenida López Mateos-Fraccionamiento Casa Fuerte.
11. Avenida Adolfo B. Horn – Real del Valle.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y al Director General de Obras Públicas, a efecto de que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de obra por concesión y colaboración con la sociedad que se adjudique las obras dentro del proceso de licitación pública, instruyéndose al Director General de Obras Públicas para que lleve a cabo los actos y demás trámites necesarios dentro del proceso de licitación mencionado.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General y al Director General de Obras Públicas, para que de manera conjunta o en forma separada, lleven a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para obtener convenios, permisos y autorizaciones correspondientes para la construcción de los puentes peatonales que se encuentran planeados en vías de comunicación de jurisdicción federal.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el otorgamiento de la concesión al licitante que resulte adjudicatario de las obras del Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales para la explotación durante 15 quince años, de los espacios publicitarios sobre los que dicha empresa obtenga las autorizaciones y/o licencias de funcionamiento y/o permisos ante las dependencias municipales correspondientes, cumpliendo con todas las obligaciones establecidas en la legislación y reglamentación vigente, para ser colocados en las estructuras de los puentes peatonales que se ubiquen en las vialidades de jurisdicción municipal, encargándose durante todo este tiempo de la conservación y funcionamiento de los anuncios, incluyendo el pago del servicio de energía eléctrica durante las 24 horas del día y los 365 días del año para iluminar los puentes que se construyan, instruyéndose al

Director Jurídico para que elabore el contrato de concesión respectivo una vez que se lleve a cabo el procedimiento de adjudicación respectivo.

SEXTO.- Se instruye al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial y al Oficial Mayor de Padrón y Licencias para que, en el orden de sus respectivas competencias y atribuciones, faciliten, auxilien y lleven a cabo todos los actos, procedimientos y trámites necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo y del Programa aprobado.

SÉPTIMO.- Notifíquese al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, al Director Jurídico, Director de Patrimonio Municipal y al Director de Licitación y Normatividad, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 29 de noviembre del año 2013.
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del
Estado Libre y Soberano de Jalisco"



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

29/11/2013
[Handwritten signature]